



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Dictamen N° 003-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 23 de febrero de 2017 sobre Cambio de Zonificación de Uso de Suelo Considerado como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el Funcionamiento del Terminal Terrestre "Tотора" del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Oficio N° 641-2016-MDJN/A, de fecha 06 de octubre de 2016, el señor Alcalde del Distrito de Jesús Nazareno informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el levantamiento de las observaciones referentes a la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, cambio de Zonificación propuesta, como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona de Otros Usos Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el Funcionamiento del Terminal Terrestre "Tотора";

Que, mediante Informe N° 703-2016-MPH743.44 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluyendo que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno debe absolver las siguientes observaciones: a) Presentar los Planes de Manejo (residuos sólidos, calidad de aire y ruido); b) Elaborar un plan para el control de vectores, malos olores que se generan por la cercanía a la Planta de Tratamiento de Agua Residual, y; c) Para el cambio de zonificación se debe contar con un informe elaborado por INDECI respecto a los riesgos en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

dicha zona;

Que, mediante Informe N° 167-2016-MPH/32.34 de fecha 11 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro al Gerente de Desarrollo Territorial, informando que evaluado el expediente no se encontró documento que acredite la titularidad o posesión del predio, existe algunas discordancias en el estudio de impacto ambiental referido al estudio de suelo y no profundiza el riesgo que puede sufrir por la actividad urbana, el equilibrio del ecosistema natural, además recomienda lo señalado en el D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, Capítulo XIV: Cambio de Zonificación;

Que, mediante Oficio N° 048-2016-MDJN/SGSM-EJGL de fecha 17 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno remite al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la absolucón de observaciones de Cambio de Zonificación propuesta como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona de Otros Usos de Transportes para el Funcionamiento del Terminal Terrestre Totorá (OUT);

Que, mediante Informe N° 764-2016-MPH/43.44 de fecha 23 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente emite opinión técnica favorable sobre el cambio de uso, de la evaluación documentaria e inspección se evidenció que la zona en controversia está urbanizada y cuenta con calles y vías de acceso varias de ellas habilitadas, la zona en mención fue propuesta como Zonas de Protección Ambiental (ZPA) por ser parte del área de influencia directa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "La Totorá", además la Municipalidad Jesús Nazareno debe comprometerse a cumplir los planes de manejo, control de vectores y coordinación con SEDA para realizar la reforestación;

Que, mediante Informe N° 311-2016-MPH/32.34 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que el predio destinado para el funcionamiento de terminal terrestre interurbano de la ciudad de Ayacucho, viene posesionando dos predios, con un área total de 5,005.95 m<sup>2</sup>, que el trámite debe acogerse al procedimiento especial de cambio de zonificación y usos de suelos, por ser de carácter institucional que preserva interés general sobre el interés particular. Agrega que considera cumplido con los documentos administrativos que corresponden para su evaluación por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 11-2017-MPH/32-AL de fecha 02 de febrero de 2017, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial emite su Opinión Legal a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y señala que de la evaluación técnica realizada por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente así como de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, han opinado favorablemente respecto al cambio de uso solicitado por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; y que habiéndose cumplido con lo señalado en el Artículo 50° y siguientes del D.S. N°004-2011-VIVIENDA, el Asesor Legal opina la procedencia de lo solicitado;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 024-2017-MPH/ALPO/GDT de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial al Gerente Municipal, concluye que el predio se encuentra zonificado a nivel integral como Zona de Protección Ambiental (ZPA), por tanto, se propone realizar el cambio de uso de suelo a Zona Especial con fines de transporte (OUT), acogiéndose al procedimiento especial de Cambio de Zonificación y Uso de Suelo, por ser de carácter institucional que preserva el interés general sobre el interés particular, encontrándose el terreno con topografía de pendiente ligera, y por los considerandos expuestos opina que es procedente el Cambio de Uso de Suelo considerado como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con fines de Transportes (OUT) para el funcionamiento del Terminal Terrestre "Tоторa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 79° establece que: "Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo. Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso el suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Funciones provinciales exclusivas referidas a espacio físico y usos del suelo: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial... 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial";

Que, las Municipalidades Provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA y lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado por Ordenanza Municipal 017-2009-MPH/A;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, establece los procedimientos técnico y administrativos que deberán seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus funciones en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar una función planificadora, en concordancia con sus planes y políticas nacionales y regionales, promoviendo las versiones, así como la participación de la ciudadanía conforme a ley;

Que, el Alcalde Distrital de Jesús Nazareno, solicita la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018, cambio de zonificación propuesta, como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona de Otros Usos de Transportes para el Funcionamiento del Terminal Terrestre Tоторa (OUT);

Que, la zonificación es el instrumento de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ámbito de la intervención de los Planes de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, todo ello bajo el marco legal aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA;

Que, realizada la evaluación del proyecto presentado, se tiene que la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro, a través de sus Informes respectivos, así como el Informe Legal N° 011-2017-MPH/32.AL e Informe N° 024.2017-MPH/ALPO/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial opinan favorablemente el cambio de uso solicitado;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo considerada como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el Funcionamiento del Terminal Terrestre "Tотора" del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente, regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 003-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 23 de febrero de 2017 sobre Cambio de Zonificación de Uso de Suelo Considerado como Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Otros Especiales con Fines de Transportes (OUT) para el Funcionamiento del Terminal Terrestre "Tотора" del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A de fecha 06 de mayo del 2009 que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A que aprueba el Plan de Zonificación y Uso del Suelo del Distrito de Ayacucho, solamente en este extremo quedando válido, y subsistente en los demás que contiene la norma municipal aludida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial la implementación del presente Acuerdo de Concejo.






**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmirá Coracjo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE